	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>		<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
			<b>VIGENCIA: 2013</b>	

<b>ACTA N° 037 de 2024</b>	<b>Fecha: 26 de septiembre 2024.</b>	<b>Hora Inicio: 08:14 am</b> <b>Hora Final: 10:20 Pm</b>	<b>LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"</b>
----------------------------	--------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 037 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa carrera - Rector


### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	RECTORA AD - HOC	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES		X
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X

### INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR DEL ICAOC	X	

4

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

JEISSIN ANTONIO RODRIGUEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	X	

## **AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 037 DE 2024**

### **1. Llamado a lista y verificación del quórum.**

### **2. Aprobación del orden del día.**

### **3. Aprobación del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior**

3.1 Aprobación al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Estudios Ambientales, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"

### **4. Acuerdos Académicos en primer debate**

4.1 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Académico N.º 009 de 2024" (ponderación Icfes programa de sociología)

4.2 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Académico 010 de 2024" (mecanismo de admisión especial para los aspirantes en situación de discapacidad para el programa de sociología)

4.3 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Académico 011 de 2024" (admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11º)

### **5. Resoluciones Académicas.**

**5.1** Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico del 2025.

**5.2** Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el Primer Período Académico de 2025.

## **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

### **1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera - Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

### **2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente Sesión.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales solicita se analice un calendario especial para el tercer semestre de la cohorte IX de la Maestría en Producción Tropical Sostenible.

El Representante de los profesores requiere que se analice la celeridad de parte de la Vicerrectoría de Recursos respecto al proceso de contratación, para el desarrollo de los proyectos de investigación.

La Directora General de Investigaciones comenta que los profesores tienen un Representante del estamento ante el Consejo Institucional de Investigaciones a través del cual se han solucionado varias situaciones.

La Presidente de la Sesión manifiesta que el tema de investigaciones debe analizarse en una próxima sesión, puesto que hay muchas variables a tener en cuenta para mejorar la función de investigaciones en la Universidad tanto en sus procedimientos como en su estructura; otro tema para deliberar cuidadosamente es la situación de los posgrados en la Universidad también desde el punto de vista procedimental como de estructura; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.**

### **3 APROBACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

#### **3.1 Aprobación al trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Estudios Ambientales, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos"**

El Director del ICAOC expresa que la tendencia global plantea la necesidad de formar profesionales de alto nivel que sean capaces de dar soluciones y generar estrategias innovadoras para afrontar el presente y el futuro ambiental incierto para el planeta. El presente documento muestra un análisis de los programas de doctorado que abordan la temática ambiental, desde diferentes regiones, con visiones que abarcan tanto los recursos naturales, las energías renovables, la teoría de sistemas y el ordenamiento del territorio.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Este documento realiza un análisis de los diferentes programas de doctorado enmarcados en la temática ambiental tanto a nivel internacional como nacional revisando las visiones, objetivos, planes de estudio y su duración; junto a lo anterior se analizó el contexto de la educación superior de alto nivel en el entorno nacional y regional, donde se reafirma la necesidad de la creación de nuevos programas que cualifiquen el talento humano de alto nivel, y que respondan a los desafíos actuales para la humanidad.

El Representante de los Profesores indica que la Universidad deberá realizar una muy buena inversión en bases de datos para que los futuros candidatos a Doctor puedan desarrollar sus investigaciones.

El Presidente de la Sesión manifiesta que la Universidad va a realizar una inversión fuerte en bases de datos de aproximadamente \$1.000'000.000, además se esta gestionando ante el SUE mas recursos de inversión, para bases de datos, además el programa debe apoyarse con Doctores de la Universidad que estén desarrollando proyectos de investigación a fines de tal manera que pueda trabajarse de manera interdisciplinar, se somete a consideración de los Consejeros la aprobación del trámite del proyecto de Acuerdo Superior.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el trámite del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se crea el programa académico de Doctorado en Estudios Ambientales, bajo la modalidad presencial en la Universidad de los Llanos".**

## **4. RESOLUCIONES ACADÉMICAS**

**4.1"Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2025".**

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa que, el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Así mismo, el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 –Estatuto General- establece como una de las funciones del Consejo Académico: *aprobar y modificar los calendarios académicos.*

A su vez, el Título I del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- refiere lo concernientes a la inscripción, admisión, matrícula y naturaleza del estudiante.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, la Vicerrectoría Académica indica que, se hace necesario definir las fechas del proceso de inscripción y admisión teniendo en cuenta el inicio de clases del primer y segundo periodo académico de 2025, establecidos en la Resolución Académica No. 084 de 2024

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes en programas de pregrado ofertados en Villavicencio y Granada para el primer y segundo período académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico para la inscripción, admisión y matrícula de nuevos estudiantes para el primer y segundo período académico del año 2025*
- *Lista de espera. En el primer listado de admitidos por programa se incluirá Lista de Espera, la cual, será conformada por los diez (10) aspirantes no admitidos posteriores al último admitido en condición regular en estricto orden descendente del puesto obtenido.*
- *Los aspirantes incluidos en la lista de espera podrán realizar su proceso de admisión y matrícula en las siguientes fechas, siempre y cuando exista disponibilidad de cupos producto de los aspirantes admitidos en primer listado que no hayan culminado satisfactoriamente el proceso de cargue de documentos de admisión.*
- *Vigencia.*

**4.2 "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer período académico de 2025".**

El Jefe de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico expresa, que el numeral 11 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General, establece como función del Consejo Académico "Definir el número de cupos de cada uno de los programas académicos ofertados por la Universidad."

El Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece las condiciones básicas de calidad del programa de formación complementaria de las Escuelas Normales Superiores, y que en el Artículo 2. Señala que el programa de Formación Complementaria comprende: 1. La Educabilidad, 2. La Enseñabilidad, 3. La Pedagogía y 4. Los Contextos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Así mismo, el artículo 7 del Decreto No. 4790 de 2008 del Ministerio de Educación Nacional, establece que "con el fin de facilitar el reconocimiento por parte de las Instituciones de Educación Superior de los saberes y competencias desarrolladas por los educandos dentro del programa de formación complementaria el plan de estudios de este deberá estructurarse en créditos académicos"

El artículo 11 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil- establece que la admisión" Es el acto por el cual la Universidad selecciona a los aspirantes debidamente inscritos, con los mayores puntajes de acuerdo con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen del estado para el ingreso a la educación superior, teniendo en cuenta los cupos y el calendario establecido por el Consejo Académico

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica**

**OBJETO:** "Por la cual se definen jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para aspirantes a programas de pregrado presenciales en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte para el primer período académico de 2025".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Definir las jornadas, número de cupos regulares y especiales de admisión para los aspirantes a los programas de pregrado presenciales de la Universidad de los Llanos ofrecidos en Villavicencio y Granada en los campus Barcelona, San Antonio y Boquemonte, para el Primer Período Académico de 2025.*
- *ESTABLECER las siguientes disposiciones en la oferta y los cupos de admisión:*
  1. *La oferta académica se desarrolla de manera presencial en jornada única de lunes a sábado en horario mañana, tarde o noche según lo establecido por cada programa académico.*
  2. *El total de cupos contempla cupos regulares y cupos de admisión por categorías especiales establecidos en el Acuerdo Superior No. 001 de 2015, Acuerdo Superior No. 004 de 2008, Acuerdo Superior No. 009 de 2021 y Acuerdo Superior No. 007 de 2023 de la siguiente manera:*
    - *TRES (3) cupos para aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas;*
    - *UN (1) cupo para aspirantes de departamentos donde no hay instituciones de educación superior;*
    - *UN (1) cupo para aspirantes de municipios de difícil acceso o con problemas de orden*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

*público y municipios PDET Macarena-Guaviare y Arauca;*

- *UN (1) cupo para aspirantes reservistas de honor o veteranos de la fuerza pública;*
- *UN (1) cupo para aspirantes en situación de discapacidad;*
- *UN (1) cupo para aspirantes deportistas destacados;*
- *UN (1) cupo para aspirantes víctimas de la violencia o del desplazamiento forzado;*
- *UN (1) cupo para aspirantes pertenecientes a la población negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o ROM.*

- *Para los programas Administración de Empresas, Contaduría Pública e Ingeniería de Sistemas, a medida que avancen los semestres, podrá realizarse unificación de grupos de acuerdo con el número de inscritos en los cursos para cada campus.*
- *Vigencia.*

#### **4.3 "Por la cual se establece el calendario especial para el tercer semestre de la cohorte IX de la Maestría en Producción Tropical Sostenible"**

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y recursos Naturales expresa que, la Resolución Académica No. 102 de 2023 establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado. El artículo 4 de dicha Resolución Académica define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

Luego, el Consejo Académico mediante Resolución Académica No. 028 de 2024 modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023.

El artículo 2 de la Resolución Académica No. 028 de 2024 establece el calendario especial, para los programas académicos de Maestría de Producción Tropical Sostenible, Maestría en Epidemiología y la Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible en cuanto a la fecha de inicio de clases, terminación de clases y entrega de notas de los mencionados programas, para el primer periodo académico de 2024.

Después, la Maestría en Producción Tropical Sostenible informa que por motivos de reprogramación de los cursos: Agua Recurso Estratégico para la Sostenibilidad - código: 190203, Sistemas Agrarios de Producción Tropical - código: 190302 y Electiva II - código: 190305, considera necesario ampliar las fechas para la terminación de clases hasta el 12 de octubre del 2024 y, a su vez, la entrega de notas del tercer semestre de la cohorte IX del mencionado programa.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

#### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se establece el calendario especial para el tercer semestre de la cohorte IX de la Maestría en Producción Tropical Sostenible"

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario especial para el tercer semestre de la Cohorte IX de la Maestría de Producción Tropical Sostenible, en cuanto a la actividad: "Desarrollo de las actividades académicas de los cursos: Agua Recurso Estratégico para la Sostenibilidad -código: 190203, Sistemas Agrarios de Producción Tropical -código: 190302 y Electiva II código: 190305 y entrega de notas del tercer semestre de la Maestría en Producción Tropical Sostenible del 2024", el cual quedará así:*

ACTIVIDAD	FECHA
<i>Desarrollo de las actividades académicas de los cursos agua recurso estratégico para la sostenibilidad Código: 190203, sistemas agrarios de producción tropical Código 190302 y electiva II código: 190305</i>	<i>Del 27 de septiembre de 2024 hasta el 12 de octubre de 2024</i>
<i>Entrega de notas definitivas (previamente cargadas por los docentes en el SIAU) y entregada físicamente por parte del programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico.</i>	<i>18 de octubre de 2024</i>

- *Vigencia.*


## **5. ACUERDOS ACADÉMICOS EN PRIMER DEBATE**

### **5.1 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Académico N.º 009 de 2024" (ponderación Icfes programa de sociología)**

La Vicerrectora Académica expresa que, el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11º, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas.

Los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

En ese sentido, el Acuerdo Académico No. 021 de 2010 estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11º, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

Luego, según información suministrada por el ICFES: *"los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores"*, por lo cual, la precitada entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar los puntajes a la escala de las pruebas anteriores y, permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual, se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

El ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber PRO (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

Por lo tanto, el examen Saber 11°, aplicado a partir del 2014-2, estará compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

El Acuerdo Académico N.º 009 de 2024, define las políticas de admisión para el programa de Sociología de grado, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11° de la Universidad de los Llanos"

Según Resolución Ministerial No. 011422 de 16 de Julio de 2024 se otorga el Registro calificado del programa de Sociología.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N° 37 del 23 de septiembre de 2024, avaló las políticas de admisión para el programa de Sociología de grado, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES-Saber 11° de la Universidad de los Llanos.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.


### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

#### **5.2 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Académico 010 de 2024" (mecanismo de admisión especial para los aspirantes en situación de discapacidad para el programa de sociología)**

La Vicerrectora Académica expresa la Ley 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

En ese sentido, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1618 de 2013 define que las personas en situación de discapacidad son *"aquellas personas que tengan unas deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que al interactuar con diversas barreras incluyendo la actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"*.

Por lo tanto, el artículo 11 ordinal 4 literal f) de la Ley 1618 de 2013, establece que el Ministerio de Educación Nacional deberá en relación con la educación superior *"Asegurar, dentro del ámbito de sus competencias a las personas con discapacidad el acceso en condiciones de equidad con las demás y sin discriminación a una educación superior inclusiva y de calidad, incluyendo su admisión, permanencia y promoción en el sistema educativo que facilite su vinculación productiva en todos los ámbitos de la sociedad."*

El artículo 43 de la Ley 181 de 1995 - reglamenta que las instituciones públicas o privadas establecerán mecanismos de estímulo que faciliten el ingreso de los deportistas colombianos con reconocimientos deportivos oficiales a sus programas académicos.

El Acuerdo Superior No. 001 de 2015 - establece mecanismos y cupos de admisión especial para los aspirantes pertenecientes a comunidades indígenas, aspirantes procedentes de departamentos de la Orinoquia donde no hay Instituciones de Educación Superior y aspirantes provenientes de municipios de la Orinoquia de difícil acceso o con problemas de orden público, Reservistas de Honor, Deportistas destacados, víctimas de la violencia o desplazamiento forzado y aspirantes en situación de discapacidad.


Es ese sentido, el Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en el párrafo único del artículo 21, dentro del Capítulo VI, *"establece que el Consejo Académico definirá que tipos de discapacidades son viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad."*, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.

La Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud (CIDDM-2), definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) según publicación del año 2001, tiene como objetivo principal proporcionar un lenguaje unificado y estandarizado que sirva como punto de referencia para la descripción de la salud y los estados relacionados con la salud. Esta nueva clasificación utiliza un modelo multidimensional y define los siguientes componentes, estructurados en dos categorías: Funcionamiento y Discapacidad: Funciones y Estructuras Corporales, Actividades, Participación; y Factores ambientales: Factores ambientales y Factores personales. Por ende, a partir de esta clasificación, se han definido los siguientes tipos de discapacidad: física, sensorial, psíquica e intelectual.

El Acuerdo Académico 010 de 2024, define los tipos de discapacidad viables para el ingreso al programa de Sociología de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial para los aspirantes en situación de discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior N.º 001 de 2015

Por lo tanto, según Resolución Ministerial No. 011422 de 16 de Julio de 2024 se otorga el Registro calificado al programa de Sociología.



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
		<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N° 37 del 23 de septiembre de 2024, avaló los tipos de discapacidad viables para el ingreso al programa de Sociología de grado de la Universidad.

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

### **5.3 "Por el cual se Modifica el Acuerdo Académico 011 de 2024" (admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11°)**

La Vicerrectora Académica expresa que, el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, éste último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar sólo una de las seis pruebas.


Los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.

En ese sentido, el Acuerdo Académico No. 021 de 2010 estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos, teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Luego, según información suministrada por el ICFES: "*los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores*", por lo cual, la precitada entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar los puntajes a la escala de las pruebas anteriores y, permitir así un puntaje comparable con estas, lo cual, se reglamentó mediante el Acuerdo Académico No. 023 de 2010.

El ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber PRO (antes ECAES), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada



	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en torno a la evaluación de competencias genéricas.

Por lo tanto, el examen Saber 11°, aplicado a partir del 2014-2, estará compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

Es cierto, que la población con discapacidad auditiva está eximida de la prueba de Inglés, según la Ley 361 de 1997, cuyo artículo 14 establece que: *"El Ministerio de Educación Nacional y el ICFES, establecerán los procedimientos y mecanismos especiales que faciliten a las personas con limitaciones físicas y sensoriales la presentación de exámenes de estado (...)."*

El ICFES, considerando lo anterior, ofrece varias alternativas para la población con discapacidad auditiva, que contempla desde la presentación del examen escrito (con apoyo de intérpretes y demás ayudas requeridas), hasta la realización de exámenes asistidos por computador (Pruebas Electrónicas que cuentan con videos en lengua de señas colombiana), en los que no se evalúa el área de Inglés, pero cuyos objetivos son los mismos que los del Examen de Evaluación de la Educación Media ICFES SABER 11°.

En ese sentido, las particularidades del Examen de Estado de Educación Media ICFES - SABER 11° aplicado a la población con discapacidad auditiva, no la hacen comparable de manera directa con la prueba SABER 11° ordinaria.

El Acuerdo Superior No. 001 de 2015 en su Artículo 24, dentro del Capítulo VI, establece *"Autorizar al Consejo Académico para que mediante Acuerdo determine la ponderación de los puntajes obtenidos por los aspirantes que presenten las pruebas ICFES SABER 11° específicas para la población con discapacidad auditiva."*, en el marco contextual de la reglamentación del mecanismo de admisión especial de los aspirantes en situación de discapacidad.


El Acuerdo Académico No. 010 de 2024, define los tipos de discapacidad viables para ingresar a los programas académicos de grado de la Universidad, bajo el mecanismo de admisión especial de los Aspirantes en Situación de Discapacidad, reglamentado en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 001 de 2015, entre los cuales se contemplan los tipos de discapacidad sensoriales que limitan la capacidad auditiva.

El Acuerdo Académico 011 de 2024, define las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos, basándose en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media ICFES SABER 11°

Según Resolución Ministerial No. 011422 de 16 de Julio de 2024 se otorga el Registro calificado al programa de Sociología.

El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación reunido en Sesión Extraordinaria N° 37 del 23 de septiembre de 2024, avaló las políticas de admisión para la población con discapacidad auditiva del programa de Sociología de la Universidad de los Llanos.

4

	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS</b>	<b>CÓDIGO: FO-GDO-05</b>	
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 03</b>	<b>PAGINA:</b>
	<b>FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN</b>	<b>FECHA: 15/02/2013</b>	
		<b>VIGENCIA: 2013</b>	

El Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.**

## **6. ANÁLISIS DE LAS QUEJAS DE LOS PROFESORES POR CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.**

El Representante de los Profesores reflexiona que la solución a las quejas por parte de los profesores debe ser dada por el Consejo Institucional de Investigaciones, sin embargo, es importante que el Consejo Académico conozca de esta situación, para poder analizar desde otro punto de vista la convocatoria docente, puesto que a los profesores coordinadores de proyectos solo se le pueden asignar 8 horas ya los coinvestigadores 4 horas a la semana, lo cual limita el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el proyecto y en el periodo de prueba.

El Representante de los Directores de Programa señala que las convocatorias están diseñadas para ser desarrolladas por los grupos de investigación, mas no para los profesores, por esta razón, no se puede cumplir con los planes de mejoramiento.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud reflexiona, que se puede hacer investigación sin necesidad de descargar responsabilidades académicas, ciertamente las convocatorias se van a tornar mas exigentes, para poder fortalecer a los grupos de investigación que ya están consolidados, es claro, que desde las facultades no se puede obligar a los profesores a investigar, sin embargo, esto afectaría los procesos de autoevaluación de los programas en la renovación del registro calificado.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que se debe proyectar y desarrollar las convocatorias según lo estipulado por el Acuerdo Superior N° 026 de 2000. Sería importante descentralizar los recursos de investigación, para que desde las Facultades se administren estos recursos y así se puedan exigir productos a los profesores.

La Directora General de Investigaciones informa que desde la DGI se compartieron los términos de referencia de la convocatoria de proyectos internos y externos de investigación, los cuales fueron retroalimentados por el Representante de los profesores ante el Consejo Institucional de Investigaciones, de quien se recibió observaciones y de esta manera se pudo ajustar el numero de horas a asignar.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que investigaciones debe asemejar sus procedimientos tal y como lo realizan en proyección social.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que deben regularizarse los procedimientos tanto en investigaciones como en proyección social, para poder tener productos y de esta manera consolidar información, para los procesos de autoevaluación, en pro de renovación de registro calificado y de alta calidad, además las convocatorias deben ser descentralizadas por Facultades.





El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales indica que, el Consejo Académico debe tener concepto jurídico sobre si el Consejo Académico es la segunda instancia del Consejo Institucional de Investigaciones, en pro de dar discusión al tema.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que se debe analizar los trámites requeridos, para determinar cuáles son susceptibles de recursos, al ser susceptibles el Consejo Académico actuaría en segunda instancia o en su defecto no es necesario recurrir a ella.

El Presidente de la Sesión manifiesta que el Consejo Académico solo se puede dar por enterado, sin embargo, se debe tener en cuenta que los Directores de Centro tienen unas horas asignadas de descarga, para coordinar los procesos de investigación. Además, debe solicitársele a la Oficina Jurídica la emisión y justificación de un concepto, para determinar en qué situaciones el Consejo Académico sería la segunda instancia del Consejo Institucional de Proyección Social o de investigaciones, es importante tener la información, para seguir tratando el tema; en ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

El Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:20 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 037 de 2024.

En constancia firman,


  
**CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 017 del 03 de junio de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió:   
Revisó: GQuintero